



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Visto que por las presentes actuaciones tramita la contratación del servicio de "red de entrega de contenidos" y "balanceo de orígenes" con destino a las páginas web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de un (1) mes; y

Considerando:

Que por Licitación pública n° 100/2017 y por orden de compra n° 308/2018 (conf. fs. 1/3 y 5/6) se contrató el servicio de la referencia con la firma "EDGE TECHNOLOGY S.A."

Que hasta tanto se concrete la adjudicación del llamado a licitación para su renovación que tramita por expediente n° 651/2018 (conf. fs. 11 y 19), y teniéndose en cuenta que el servicio que nos ocupa resulta imprescindible, la Dirección de Sistemas del Tribunal manifiesta y justifica a fs. 18 la necesidad de proceder a la contratación del mismo por el término de un (1) mes con la actual prestataria del servicio, razón por la cual se solicitó (conf. fs. 9/10) su conformidad para continuar el mismo a partir de su vencimiento, en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactadas en la orden de compra n° 308/2018, obrando su aceptación a fs. 15/16.

Que se efectuó a fs. 14 la reserva de fondos con cargo a la partida presupuestaria pertinente del ejercicio financiero 2018.

Que dicho procedimiento encuadra en el artículo 56°, inciso 3°, apartado a) del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 y el artículo 62 de la citada norma legal en su inciso 10° adoptado por el

Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000).

Por ello, y en virtud a las atribuciones conferidas mediante resolución n° 441/18, SE RESUELVE:

1°) Contratar con la firma “EDGE TECHNOLOGY S.A.” el servicio de "red de entrega de contenidos" y "balanceo de orígenes" con destino a las páginas web de la Corte Suprema de Justicia de la Nación por el término de un (1) mes, a partir del vencimiento de la orden de compra n° 308/2018 -en los mismos términos y condiciones técnicas y económicas oportunamente pactados-, por la suma total de pesos treinta y dos mil novecientos doce (\$ 32.912.-), en un todo de acuerdo a lo manifestado por dicha firma a fs. 15/16.

2°) Imputar el presente gasto a la cuenta 05-21-00-00-01-0002-3-5-6-00000-1-1.3 del ejercicio financiero 2018, previo a la emisión de la respectiva orden de compra.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese sucesivamente al Departamento de Contabilidad y Presupuesto y Subdirección de Compras.

AES